

- Tema 6. Bacterias, hongos inferiores, protozoarios y virus.—Acción nociva de los microorganismos.
- Tema 7. Morfología y propiedades patógenas de algunos gérmenes.—Enfermedades infecciosas que pueden provocar.
- Tema 8. Desinfección química y sus modalidades.—Desinfección gaseosa y desinfección física.—El calor seco y el calor húmedo.—Estufas de desinfección, sus condiciones.
- Tema 9. Breve idea de las afecciones del aparato genitourinario.—Uremia.
- Tema 10. Enfermedades venéreas.—Lucha contra las mismas.—Medidas de profilaxis en los diferentes Centros Penitenciarios.
- Tema 11. Anticuerpos.—Inmunidad natural y adquirida.—Sueros y vacunas.—Vacunas obligatorias y forma de aplicación.
- Tema 12. Breve idea sobre dietética.—Valor calórico de los alimentos.—Metabolismo.
- Tema 13. Terapéutica de las enfermedades por la alimentación.—Diferencia entre régimen, dieta y cura.
- Tema 14. Bebidas alcohólicas y su influencia en el organismo.—Alcoholismo agudo y crónico.—Tratamiento ambulatorio en Establecimientos Especiales.
- Tema 15. Medicamentos internos y externos.—Dedicación tóxica.—Drogas medicamentosas.—Medicación opoterápica.—Peligros de la medicación tóxica.

Medicina

- Tema 1. Concepto de salud y enfermedad.—Estudios de los síntomas a observar en cada uno de los órganos, sistemas y aparatos.
- Tema 2. Historia clínica, datos a anotar en ella.—Pulsos sus variaciones.—Fiebre, sus clases.—Respiración: frecuencia y ritmos normales y patológicos.—Manera de inscribirlos, gráficamente.—Presión arterial.
- Tema 3. Lipotimia, síncope y shock traumático.—Convulsiones, delirio, coma.—Concepto y nociones sobre distintos tipos de coma.—Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.
- Tema 4. Somera descripción de los síntomas más salientes de las enfermedades de la piel y órgano de los sentidos.
- Tema 5. Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio.—Sintomatología general.—Hemotisis, modo de cohibirlas.—Espirometría.
- Tema 6. Asfixia: sus clases.—Remedios inmediatos.—Respiración artificial.
- Tema 7. Enfermedades del aparato digestivo.—Sintomatología general.—Hematemesis y melena.—Modo de cohibirlas.—Abdomen agudo. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.
- Tema 8. Definición de las diversas enfermedades orgánicas de la meninges encéfalo y médula.—Instrumentos y medios de diagnóstico y preparación de los mismos.
- Tema 9. Enfermedades neurológicas y psíquicas.—Cuidados y vigilancia.
- Tema 10. Toxicomanías.—Lucha contra las mismas. Psicología diferencial y aplicada.—Nociones generales de la vida psíquica.—Procesos elementales y de conjunto.
- Tema 11. Influencia de las psicopatías en la delincuencia juvenil.
- Tema 12. El dolor y su significado según sus localizaciones.—Remedios más usados.
- Tema 13. Intoxicaciones más frecuentes.—Primeros cuidados.—Antídotos y tratamientos.—Lavado de estómago y modo de llevarlo a cabo.
- Tema 14. Anuria.—Significación e indicaciones de sondaje de urgencia.
- Tema 15. Quemaduras: sus grados.—Tratamiento de las mismas.—Accidentes por agentes térmicos y ocasionados por el frío.—Cuidados que deben prestarse.
- Tema 16. Caracteres organolépticos y físicos de la orina.—Técnica para investigación de elementos anormales.—Jugo gástrico: forma de obtenerlo y determinación de su acidez.—Extracción del jugo duodenal.
- Tema 17. Obtención de sangre para diversos análisis.—Velocidad de sedimentación.—Recuento globular y fórmula leucocitaria.—Tiempo de coagulación y de hemorragia.
- Tema 18. Preparación para el análisis químico o microscópico de las heces.—Espumas: extensión y tinción de las preparaciones.—Homogeneización.
- Tema 19. Obtención de los exudados nasales, faríngeos, oculares, auriculares, salivales y secreción uretral.
- Tema 20. Descripción y manejo del microscopio.—Conocimiento y cuidado del material de laboratorio.
- Tema 21. Roentgenterapia.—Radioterapia e isótopos radiactivos.—Denominación de estos medios y precauciones a tomar con los enfermos, personal técnico y aparatos, durante estos tratamientos.
- Tema 22. Electricidad médica.—Electroterapia, diatermia y onda corta.
- Tema 23. Descripción y manejo del electroencefalógrafo y del electrocardiógrafo.

Cirugía

- Tema 1. Anestesia general.—Clases de anestésicos y vías de administración.—Técnica e instrumental.—Accidentes.—Modos anestésicos.
- Tema 2. Anestesia raquídea.—Accidentes.—Contraindicaciones.—Anestesia local y regional.—Medicación preanestésica.

- Tema 3. La asepsia en cirugía.—Preparación del material e instrumental adecuado para una intervención.—Puesta a punto del quirófano.—Esterilización.
- Tema 4. Manejo del autoclave y conocimiento de las grandes instalaciones de esterilización.—Preparación del enfermo para una intervención.
- Tema 5. Papel del Ayudante Técnico Sanitario en el pre y posoperatorio.—Recuperación del material utilizado en las intervenciones.
- Tema 6. Idea general del mecanismo de producción y sintomatología de las fracturas.—Esguinces y luxaciones.
- Tema 7. Vendajes de yeso.—Técnicas y material.
- Tema 8. Inmovilización provisional de las fracturas de los miembros.—Tratamiento de urgencia y posterior.—Complicaciones y modo de evitarlas.
- Tema 9. Conducta del Ayudante Técnico Sanitario ante un traumatismo cerrado del cráneo y ante una fractura de la columna vertebral.
- Tema 10. Heridas.—Infección de las mismas.—Cura aseptica y antiséptica, sus indicaciones.—Complicaciones de las heridas.
- Tema 11. Hemorragias.—Sus clases. Anemia aguda.
- Tema 12. Idea general de las transfusiones sanguíneas.—Indicaciones y técnica.
- Tema 13. Hemostasia.—Procedimientos locales y generales (mecánicos, químicos y biológicos).—Hemostasia provisional y definitiva.
- Tema 14. Abscesos, flemones, panadizos, forúnculos y abscesos, actuación del Ayudante Técnico Sanitario.
- Tema 15. Inyecciones, sus clases.—Instrumental y técnica.
- Tema 16. Parto normal.—Definición y descripción de sus diferentes periodos.—Preparación y cuidados que requiere su asistencia. Ligadura del cordón umbilical.—Profilaxis de la infección ocular.—Reanimación fetal.
- Tema 17. Asepsia y antisepsia en el parto y cuidados en el puerperio.—Fiebre puerperal.

Legislación penitenciaria

- Tema 1. Organización de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.—Los Cuerpos Penitenciarios.
- Tema 2. Idea general sobre el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.—Su contenido.
- Tema 3. Clasificación de los Establecimientos Penitenciarios y de los internos.—Especial consideración de los Centros Hospitalarios y Asistenciales.
- Tema 4. Cumplimiento de las penas privativas de libertad.—Sistema progresivo español.
- Tema 5. Régimen de los Establecimientos.—Tratamiento penitenciario.
- Tema 6. El trabajo penitenciario.—Aspecto sanitario del mismo.
- Tema 7. Alimentación de los internos.—Indices calóricos.—Racionados.—Intervención sanitaria.
- Tema 8. Normas de higiene, aseo y limpieza de los Establecimientos Penitenciarios.
- Tema 9. Asistencia médica.—Enfermería.—Documentación sanitaria.
- Tema 10. Juntas de Régimen y Administración.—Composición y funciones.—Intervención sanitaria en las mismas.
- Tema 11. Los equipos de observación.—Los Educadores. La Central de Observación.—Los Equipos de tratamiento.
- Tema 12. Deberes y atribuciones de los funcionarios en general.—Deberes y atribuciones de los Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios en particular.

MINISTERIO DE DEFENSA

9565 *ORDEN de 28 de abril de 1980 por la que se convocan 450 plazas para Especialistas de Marinería y 40 para Infantería de Marina.*

Excmos. Sres.:

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada, se convoca concurso para cubrir 450 plazas de Especialistas de Marinería y 40 de Infantería de Marina, con la siguiente distribución:

<i>Marinería</i>		<i>Infantería de Marina</i>	
Radar	5	Armas pesadas y de acom-	
Sonar	9	pañamiento	25
Mecánica	85	Comunicaciones tácticas.	15
Escribiente	10		
Maniobra	30		
Señales	7		
Hidrografía	7		
Artillería	15		
Torpedos	7		
Minas	5		
Electricidad	95		
Electrónica	85		
Radiotelegrafía	90		

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 30 de octubre de 1980. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

2.2. Estar en posesión del título de Graduado escolar, Técnico auxiliar o superior.

2.3. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.4. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 30 de octubre de 1980, fecha de iniciación del «curso de clasificación».

2.5. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años: 1,58 metros.

Para los diecisiete años: 1,58 metros.

Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.

Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

2.6. Podrán solicitar asimismo su admisión a esta convocatoria todos aquellos que, reuniendo las condiciones exigidas en los puntos anteriores, estén en la fecha de su publicación adscritos a la Armada en concepto de reclutamiento obligatorio, voluntario normal, educandos de banda o cualquier otro.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor CA. Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del día 20 de agosto de 1980. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las especialidades en que desearían ser clasificados, por orden de preferencia.

3.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1. Fotocopia del título de Graduado escolar, Técnico auxiliar o superior.

3.1.2. Para los menores de edad, autorización firmada del padre o de la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

3.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.

3.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire y de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente, deberá hacer constar si pertenece o no a la inscripción marítima, y en caso afirmativo, expresar el distrito marítimo correspondiente.

3.1.5. Tres fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

3.1.6. Cuadro de datos personales, según modelo anexo.

3.1.7. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en su instancia.

3.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 2.6, debidamente informadas y acompañadas de la ficha de filiación y servicios, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a la Dirección de Enseñanza Naval, por conducto de las respectivas autoridades jurisdiccionales.

4. La falta de veracidad en las declaraciones de instancias o datos complementarios a las mismas llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de cualquier responsabilidad que legalmente pudiera serles de aplicación.

5. La relación de los opositores que por acreditar en contenido, forma y plazo señalado en esta convocatoria reúnen las condiciones exigidas en el punto 2, resulten admitidos al concurso, será publicada en el «Diario Oficial de Marina».

5.1. En el caso de que el número de concursantes declarados aptos así lo aconseje, con vistas al período de formación definitiva en el Centro de Formación de Especialistas, la Dirección de Enseñanza Naval formará un órgano clasificador, que tendrá por función seleccionar dichas instancias, con arreglo a los siguientes criterios:

Nivel de capacitaciones acreditadas:

Datos estadísticos en cuanto a índices de permanencia y retención.

Márgenes de edad dentro de los límites generales del punto 2.1.

Y cuantos otros estime justificadamente el órgano clasificador, apreciables para el mejor servicio de la Armada, recurriendo incluso, si resultase inevitable, a sorteo limitativo entre las instancias presentadas.

5.2. A la vista de los resultados de los criterios selectivos del punto 5.1, se seleccionará y publicará en el «Diario Oficial de Marina» relación de «admitidos al curso de formación y clasificación» en el Centro de Formación de Especialistas de San Fernando (Cádiz) o Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia), localidades para las que serán pasaportados con antelación suficiente para su presentación el día 30 de octubre de 1980, los de Marinería, y el 12 de noviembre de 1980, los de Infantería de Marina.

5.3. Los admitidos señalados en el punto anterior presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, así como copia del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días a partir de la fecha de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción, cuyos gastos les serán abonados por la Marina.

5.4. Durante la realización del curso de formación y clasificación de cuarenta y ocho días de duración, se procederá a la definitiva clasificación de acuerdo con las aptitudes y, dentro de las necesidades del servicio, con atención a la especialidad o especialidades solicitadas por el interesado en la instancia inicial.

5.5. Una vez clasificados en especialidades, serán nombrados Alumnos Especialistas, previa firma en el mismo Centro de un compromiso por tres años, contados a partir del día 10 de enero de 1981, fecha de incorporación a las Escuelas de especialidades respectivas, así como de declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo sexto del Real Decreto-ley 10/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 34) y el artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

Los que durante este período de clasificación no la obtengan para ninguna especialidad o renuncien voluntariamente a la que pudiera corresponderles serán pasaportados por cuenta del Estado para su lugar de origen. Si les correspondiera o aceptasen su alta en la matrícula naval, se les extenderá un certificado del tiempo transcurrido desde su presentación en el Centro como de Servicio Militar ya realizado.

6. Los que aceptando la clasificación alcanzada firmen el compromiso de tres años, referido en el punto 5.5, pasarán a la Escuela de especialización correspondiente para realizar un curso de un año de duración, dividido en dos períodos semestrales. Tendrán la conceptuación y haberes de Alumnos Especialistas durante el primer semestre, y superado éste, la de Cabo segundo Alumno Especialista, siendo promovido, previo informe escolar favorable, a la de Cabo segundo Especialista efectivo a la finalización con aprovechamiento del curso.

Cumplido un año de servicio como tal Cabo segundo Especialista efectivo podrán solicitar curso II de su especialidad que se convoque, para el que serán designados en concepto de Cabos primeros Alumnos Especialistas, previa petición y concesión de un nuevo reenganche, obteniendo a la finalización con aprovechamiento de este curso II su promoción a Cabos primeros Especialistas efectivos.

7. El tiempo de abonos a efectos pasivos y de retiro, así como de Servicio Militar, se contará a partir del día 30 de octubre de 1980, los de Marinería, y del 12 de noviembre de 1980, los de Infantería de Marina, fecha de su presentación para su selección.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS.

Madrid, 28 de abril de 1980.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

Excmos. Sres. ... y Sres. ...

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

..... (nombre y apellidos), con documento nacional de identidad número, nacido el día del mes de del año, en, provincia de, hijo de, y de, con domicilio en, provincia de, calle, número, de profesión, a V. E. expone:

Que anunciada la convocatoria para cubrir 450 plazas de Especialistas de Marinería y 40 de Infantería de Marina y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documentación que se acompaña, a V. E.

SUPLICA: Le conceda participar en la citada convocatoria de Especialista de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), con el orden de preferencia siguiente en las distintas especialidades convocadas:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1980
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia del título de Graduado escolar, Técnico auxiliar o superior.

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la inscripción marítima, y en caso afirmativo, expresar el distrito marítimo en el que está inscrito.

Tres fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

Cuadro de datos personales.

.....
.....
.....

Exponer de puñd y letra del concursante, y en seis líneas, las razones que le han inducido para solicitar ser Especialista de la Armada.

.....
.....
.....
.....
.....

DATOS PERSONALES
VOLUNTARIOS

Voluntario normal

Voluntario Especialista

[a]

1.	ALISTADO EN EL AÑO	<input type="text"/>
2.	INSCRITO EN MATRICULA NAVAL EN	<input type="text"/>
3.	NUMERO DE ALISTAMIENTO	<input type="text"/>

- 4. D. N. I. número
- 5. Primer apellido
- 6. Segundo apellido
- 7. Nombre
- 8. Lugar de Nacimiento calle, n.º
- 9. Ayuntamiento de Nacimiento
- 10. Provincia de Nacimiento
- 11. País de Nacimiento
- 12. Fecha de Nacimiento
D M A
- 13. Nombre del Padre
- 14. Nombre de la Madre
- 15. Domicilio: Población calle, n.º
- 16. Ayuntamiento de Residencia
- 17. Provincia de Residencia
- 18. País de Residencia
- 19. Religión
- 20. Estado Civil Soltero (1) Casado (2) Viudo (2)
- 21. Datos Culturales
 - Tiene E. G. B. 3
 - Tiene Título de Graduado Escolar 4
 - Tiene o realiza Enseñanza Media 5
 - Tiene o realiza Enseñanza Superior 6
 - Idiomas
- 22. Profesión u Oficio Habitual
- 23. Permiso de Conducir
- 24. Certificado Tractorista
- 25. Grupo Sanguíneo
- 26. Factor RH

Habla	Traduce
<input type="text"/>	<input type="text"/>

[b]

27. Fecha de Ingreso	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	D M A	lit.	Año
28. Procedente Reclutamiento	Voluntario <input type="radio"/>	Obligatorio <input type="radio"/>	

(Véanse instrucciones al dorso.)

INSTRUCCIONES:

- Los espacios recuadrados en trazo grueso se dejarán en blanco.
 - Los espacios sin recuadrar se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
 - Los espacios de puntos se rellenarán con letras de imprenta.
 - En los apartados con círculos ○ se marcará con un aspa el que corresponda.
 - Cuadro [a] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval, se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre.
6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E.
- 25 y 26. Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH si figura en el Carnet de Identidad: si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
- Cuadro [E] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

Ejemplo:

1.º MAZA Y
2.º GONZALEZ
3.º JOSE DE LA

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9566

RESOLUCION de la Junta de Energia Nuclear por la que se designa los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas, turnos restringidos y libres, para cubrir 14 plazas de Titulados Superiores, vacantes en la plantilla de personal de este Organismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la convocatoria anunciada por Resolución de la Presidencia de esta Junta de Energia Nuclear de fecha 18 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre), se hace público, para general conocimiento, la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para cubrir 14 plazas, de las cuales nueve corresponden a turnos restringidos y cinco al turno libre, vacantes en la plantilla de personal Titulado Superior de esta Junta de Energia Nuclear.

Tribunal para Licenciados en Ciencias Físicas y Químicas

Presidente titular: Don Carlos Sánchez del Río Sierra, Catedrático de «Física atómica y nuclear», Doctor en Ciencias, Sección Físicas.

Presidente suplente: Doña María Aránzazu Vigón Sánchez, Jefe de la División de Investigación Básica de la JEN, Doctora en Ciencias, Sección Físicas.

Vocales titulares:

Don Juan Antonio Rubio Rodríguez, Jefe de Proyecto de Física Altas Energías de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Físicas.

Don Marcos Gispert Benach, Jefe de la Sección de Ensayos de Prototipos de Metalurgia de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Química Industrial. En representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Jesús Guzmán Cano, Jefe del Negociado 2.º de la Sección de Química Orgánica, Licenciado en Ciencias, Sección Físicas. En representación del Ministerio de Industria y Energía.

Vocal Secretario: Don Pedro Luis y Luis, Investigador de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Química Industrial, actuará de Secretario con voz y voto.

Vocales suplentes:

Don Vicente Juan Alcober Bosch, Jefe de Proyecto del Grupo de Operación del Reactor JEN-1 de la JEN, Doctor Ingeniero de Telecomunicación.

Don Eduardo Aparicio Arroyo, Asesor de Materiales Combustibles de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Químicas. En representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Demetrio Gonzalo Fernández Martín, Jefe del Servicio de Química Orgánica, Licenciado en Ciencias, Sección Químicas. En representación del Ministerio de Industria y Energía.

Vocal Secretario: Don Ricardo de Anca Abati, Jefe de la Sección de Soporte Tecnológico y Metalúrgico de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Químicas, actuará de Secretario con voz y voto.

Tribunal para Ingenieros y Licenciados especialistas en Tecnología Nuclear

Presidente titular: Don José Luis Otero de la Gándara, Jefe de la División de Metalurgia de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Química Industrial.

Presidente suplente: Don Francisco Verdaguer Hernández, Jefe de la División de Fusión Termonuclear de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Físicas.

Vocales titulares:

Don Antonio Sevilla Benito, Jefe de la División de Estudios y Programación de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Químicas. Don Manuel Carreira Vázquez, Jefe adjunto a la Secretaría General Técnica de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Químicas. En representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Demetrio Gonzalo Fernández Martín, Jefe del Servicio de Química Orgánica, Licenciado en Ciencias, Sección Químicas. En representación del Ministerio de Industria y Energía.

Vocal Secretario: Don Francisco Moreno Amorós, Jefe de la Sección de Tecnología de la Fusión de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Físicas, actuará de Secretario con voz y voto.

Vocales suplentes:

Don Armando Uriarte Hueda, Jefe de la Sección de Combustibles Irrradiados de la JEN, Doctor en Ciencias, Sección Química Industrial.

Don Celso Calvo Rodríguez, Jefe de la Sección de Información Técnica Nuclear de la JEN, Licenciado en Ciencias, Sección Químicas. En representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Jesús Guzmán Cano, Jefe del Negociado 2.º de la Sección de Química Orgánica, Licenciado en Ciencias, Sección Físicas. En representación del Ministerio de Industria y Energía.

Vocal Secretario: Don Eduardo Dequidt Alfeirán, Jefe de la Sección de Elementos Combustibles de la División de Metalurgia de la JEN, Licenciado en Ciencias, Sección Químicas, actuará de Secretario con voz y voto.

Tribunal para Licenciados en Derecho o en Informática

Presidente titular: Don Tomás Iglesias Garrido, Jefe de la División del Centro de Cálculo de la JEN, Doctor en Ciencias Exactas.